



Ayuntamiento de SAX

Juan Jose Herrero Rico (1 de 1)
ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 05/10/2017
HASH: 8ba6659dcd7fde7b5c95bdc8cd5a431

ASUNTO: Otorgamiento subvención a la Comparsas de Moros y Cristianos de Sax.

DECRETO:

Con fecha 26 de septiembre de 2017 la Concejalía de Fiestas (Moros y Cristianos) emite propuesta de concesión de subvenciones a las Comparsas de Moros y Cristianos de Sax por importe de 750,00 euros a cada una de ellas para promoción y divulgación de las Fiestas de Moros y Cristianos de Sax.

Con fecha 28 de septiembre de 2017 la Secretaria General emite informe en relación la competencia y procedimiento en el otorgamiento de las citadas subvenciones.

Con fecha 4 de septiembre de 2017 la Intervención Municipal, emite informe en relación a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el otorgamiento de la subvención.

Considerando lo dispuesto por el artículo 12 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sax, y lo dispuesto por el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta Alcaldía es competente para resolver en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 21.a), d) y f) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a las comparsas que se indican una subvención por los gastos ocasionados en concepto de promoción y divulgación de las Fiestas de Moros y Cristianos durante el año 2017:

ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE EUROS	PARTIDA PRESUPUESTO
COMPARSA DE CRISTIANOS	G03066610	750,00	3381.48923
COMPARSA DE GARIBALDINOS	G03274974	750,00	3381.48924
COMPARSA DE ALAGONESES	G03438355	750,00	3381.48925
COMPARSA ARABES EMIRES	G03080967	750,00	3381.48927
COMPARSA DE MARRUECOS	G03401791	750,00	3381.48929
	TOTAL	3.750,00	

DECRETO

Número: 2017-1158 Fecha: 05/10/2017



Cód. Validación: A5Q77KHQ632NKWTGNH6TFJ5HR | Verificación: <http://sax.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad desarrollada.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 3.750,00 euros, que se financiará con cargo a las partidas citadas en el punto anterior, del presupuesto general de 2017.

TERCERO: La cuenta justificativa de la ayuda concedida deberá ser presentada al órgano gestor, con anterioridad al 1 de diciembre de 2017 y comprenderá la siguiente documentación:

- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados y a la que se acompañara relación de originales o copia de las facturas y gastos por importe igual o superior de la subvención otorgada.
- Las copias de los justificantes o gastos sólo serán admisibles cuando haya sido debidamente cotejadas por funcionario adscrito al área o servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y con respecto a este Ayuntamiento, devengadas con anterioridad al 1 de diciembre de 2017, o declaración responsable sobre el extremo indicado.

En el supuesto de que el gasto realizado y debidamente justificado sea inferior a la cantidad subvencionada inicialmente, se reducirá el importe de la subvención en el porcentaje correspondiente.

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución a los departamentos de Intervención, dejando copia en el expediente de su razón.

En Sax, firmado digitalmente

EL ALCALDE

DECRETO

Número: 2017-1158 Fecha: 05/10/2017



Cód. Validación: A5Q77K1C632NKWTGN-H6TF-J5HR | Verificación: <http://sax.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de SAX

Juan Jose Herrero Rico (1 de 1)
ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 31/10/2017
HASH: 8ba6859dccc7fde7b5c95bcbcc8c15a431

ASUNTO: Otorgamiento subvención a la Comparsas de Moros y Cristianos de Sax.

DECRETO:

Con fecha 26 de octubre de 2017 la Concejalía de Fiestas (Moros y Cristianos) emite propuesta de concesión de subvenciones a las Comparsas de Moros y Cristianos de Sax por importe de 750,00 euros a cada una de ellas para promoción y divulgación de las Fiestas de Moros y Cristianos de Sax.

Con fecha 27 de octubre de 2017 la Secretaria General emite informe en relación la competencia y procedimiento en el otorgamiento de las citadas subvenciones.

Con fecha 30 de octubre de 2017 la Intervención Municipal, emite informe en relación a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el otorgamiento de la subvención.

Considerando lo dispuesto por el artículo 12 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sax, y lo dispuesto por el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta Alcaldía es competente para resolver en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 21.a), d) y f) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a las comparsas que se indican una subvención por los gastos ocasionados en concepto de promoción y divulgación de las Fiestas de Moros y Cristianos durante el año 2017:

ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE EUROS	PARTIDA PRESUPUESTO
COMPARSA DE CABALLEROS DE CARDONA	G03583028	750,00	3381.48926
COMPARSA DE TURCOS	G03534157	750,00	3381.48928
COMPARSA DE MOROS	G03471927	750,00	3381.48930
	TOTAL	2.250,00	

Fecha: 31/10/2017

DECRETO
Número: 2017-1260



Cód. Validación: 6FXQJWVKFNE9F333HF2LHK3LN | Verificación: <http://sax.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad desarrollada.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 2.250,00 euros, que se financiará con cargo a las partidas citadas en el punto anterior, del presupuesto general de 2017.

TERCERO: La cuenta justificativa de la ayuda concedida deberá ser presentada al órgano gestor, con anterioridad al 1 de diciembre de 2017 y comprenderá la siguiente documentación:

- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados y a la que se acompañara relación de originales o copia de las facturas y gastos por importe igual o superior de la subvención otorgada.
- Las copias de los justificantes o gastos sólo serán admisibles cuando haya sido debidamente cotejadas por funcionario adscrito al área o servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y con respecto a este Ayuntamiento, devengadas con anterioridad al 1 de diciembre de 2017, o declaración responsable sobre el extremo indicado.

En el supuesto de que el gasto realizado y debidamente justificado sea inferior a la cantidad subvencionada inicialmente, se reducirá el importe de la subvención en el porcentaje correspondiente.

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución a los departamentos de Intervención, dejando copia en el expediente de su razón.

En Sax, firmado digitalmente

EL ALCALDE

DECRETO
Número: 2017-1260 Fecha: 31/10/2017



Cód. Validación: 6FXQJWVKFNE9F333HF2LHK3LN | Verificación: <http://sax.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2